

## Oficina de Acceso a la Información

### TABLA DE COSTOS

Costo por reproducción y/o envío de información según artículos 14 y 15 de la Ley General de Libre Acceso a la Información Pública No.200-04, de fecha 28 de julio de 2004.

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD A PAGAR POR EL PARTICULAR RD\$	OBSERVACIÓN
Información en disco compacto (CD)	\$45.00 c/u	OAI
Información en DVD	\$48.00 c/u	OAI
Primera fotostática simple	\$10.00	OAI
Copia fotostática simple	\$2.00 c/u más de 5 páginas	OAI
Impresión simple por página adicional	5.00 c/u	OAI
Impresiones a color	\$20.00 c/u	OAI
Impresión simple por página adicional (a partir de 10)	\$5.00 c/u	OAI
Encuadernación	\$58.00 c/u	Centro de copiado
Encuadernación 8½ x11	\$58.00 en adelante c/u	Centro de copiado
Encuadernación 8½ x14	\$70.00 en adelante c/u	Centro de copiado
Otros (videos, planos, etc.).	Por tipo	Tarifas del mercado
Carpeta 1 pulgada	\$160.00 c/u	Tarifas del mercado
Carpeta 2 pulgadas	\$223.00 c/u	Tarifas del mercado
Carpeta 3 pulgadas	\$305.00 c/u	Tarifas del mercado
Carpeta 4 pulgadas	\$515.00 c/u	Tarifas del mercado
Folders (a partir de 2)	\$ 7.50 c/u	OAI
Sobres manilas 9x12 (a partir de 2)	\$8.00 c/u	OAI
Sobres manilas 10x13 (a partir de 2)	\$9.99 c/u	OAI
Cajas para envío de documentos	\$300.00 c/u	OAI
Envío Nacional	Por destino local	Tarifas del mercado
Envío al Exterior	Por país de destino	Tarifas de los courier

## Oficina de Acceso a la Información

### TABLA DE COSTOS

El procedimiento para el cobro de las reproducciones es el siguiente:

1. Se le informa al solicitante, por escrito, el costo que implica la reproducción de la información solicitada.
2. Debe comprar un cheque certificado en el Banco de Reservas por el monto establecido, a nombre de **Empresa Distribuidora de Electricidad del Este, S.A.**
3. Con el cheque certificado debe pasar por la Oficina de Acceso a la Información para que le acusen recibo.
4. Luego el Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información remite el cheque a la Dirección de Finanzas a través de un oficio formal.

**Nota:** El plazo para la entrega de la información empieza a correr a partir de la fecha en que se realice el pago, según contempla el artículo 20 del Reglamento de Aplicación 130-05.

---